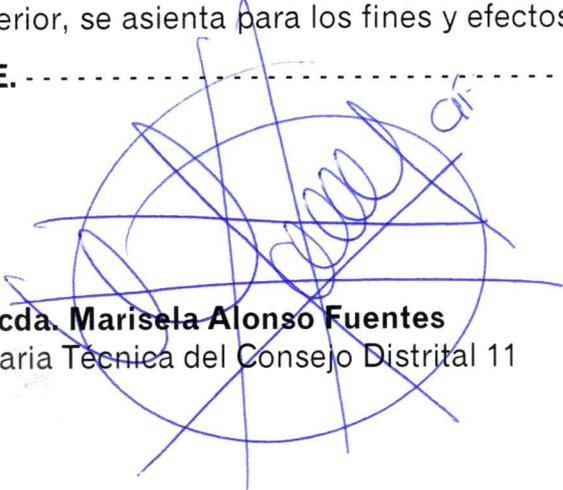




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En San Juan del Río, Querétaro, siendo las cero horas con catorce minutos del día dos de marzo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracción IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11, con cabecera en San Juan del Río, Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día primero de marzo del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo otorgado a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo para que realizaran manifestación alguna sobre el Acuerdo del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024, el cual fuera aprobado por este Consejo mediante sesión ordinaria celebrada en fecha veintiséis de febrero del presente año, por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.**


Lcda. Marisela Alonso Fuentes
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 11



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río